

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL
SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-
2024**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Instituto Nacional de Salud del Niño
RUC N° : 20131368403
Domicilio legal : Av. Brasil N° 600 - Breña
Teléfono: : 330 0066 anexo 1244
Correo electrónico: : faguedo@insn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024”**.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
1.1	HEPATITIS C ANTICUERPO	DETERMINACIONES	14400
1.2	VIH 1+2 ANTIGENO /ANTICUERPO	DETERMINACIONES	16800
1.3	HEPATITIS B ANTI CORE Ig TOTAL	DETERMINACIONES	14400
1.4	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	DETERMINACIONES	14400
1.5	HTLV 1+2 ANTICUERPO	DETERMINACIONES	14400
1.6	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) - ANTICUERPO	DETERMINACIONES	14400
1.7	TREPONEMA P. (SIFILIS) -ANTICUERPO	DETERMINACIONES	14400

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 415-OEA-INSN-2023 de fecha 16 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN (BASES INTEGRADAS)

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Primera Entrega : No mayor a 30 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; en este plazo se entregarán los reactivos, equipo en cesión de uso, su instalación y puesta en funcionamiento del equipo incluido los accesorios del equipo³.

Posteriores Entregas : No mayor a cinco (5⁴) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	DESCRIPCION	UM	TOTAL	ENTREGAS / MES																							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	HEPATITIS C ANTICUERPO	DET	14400	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	
2	VIH 1+2 ANTIGENO /ANTICUERPO	DET	16800	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	
3	HEPATITIS B ANTI CORE Ig TOTAL	DET	14400	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	
4	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET	14400	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	
5	HTLV 1+2 ANTICUERPO	DET	14400	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	
6	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) -ANTICUERPO	DET	14400	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	
7	TREPONEMA P. (SIFILIS) -ANTICUERPO	DET	14400	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad Av. Brasil N° 600 - Breña y recogerlas en la Unidad de Licitaciones del INSN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

³ Conforme a la absolución de la consulta N° 08 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

⁴ Conforme a la absolución de la consulta N° 08 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN (BASES INTEGRADAS)

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y demás modificatoria.
- Ley N° 31638 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°011-2017/SA que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°014-2011/SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso..

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

los reactivos, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en la Resolución Ministerial N° 283-98-SA-DM, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que No Requiere de Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. También se aceptará el listado web publicado en DIGEMID

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se presentará sólo de los reactivos, los cuales son el objeto de la convocatoria.

- f) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) de los bienes ofertados**-debe incluir la familia del reactivo objeto de la contratación, expedido a favor de la empresa fabricante.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a 24 meses).

Se aceptará el Certificado ISO 13485 a nombre del fabricante, que contenga la mención de los bienes ofertados de manera general.

El CBPM se presentará sólo de los reactivos, los cuales son el objeto de la Convocatoria

- g) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que el corresponde mediante la presentación del CBPA a su nombre, y presentará el CBPA vigente del almacén que contrate, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes

- h) **Copia de Certificado de Buenas prácticas de distribución y transporte vigente**
- i) **Presentar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.** Folletería (original o copia simple), que permita demostrar que lo ofertado se ajuste a lo solicitado, con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del reactivo y del equipamiento en cesión de uso.

Se acreditará lo siguiente:

- ✓ **REACTIVOS:** Metodología y muestra.
(* La sensibilidad y la especificidad, se acreditará con el inserto del producto.⁷
 - ✓ **EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAMIENTO:** Tipo, metodología, performance, características y muestra.
(* En caso el equipo no requiera agua destilada, se deberá acreditar fehacientemente en la presentación de ofertas, con manuales, catálogos o brochures, que el equipo ofertado no requiere destilador.⁸
 - ✓ Las demás especificaciones técnicas de cada bien serán acreditadas con el Anexo N° 03 de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
 - ✓ El postor en el Anexo N° 12 deberá de precisar en su oferta el número de folio que sustente la acreditación de las especificaciones técnicas señaladas.
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁹
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- l) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁷ Conforme a la absolución de la consulta N° 05 y 10 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

⁸ Conforme a la absolución de la consulta N° 06 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

⁹ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹ (**Anexo N° 11**).
h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- i) Correo para la notificación de la orden de compra
j) Copia simple de la Ficha RUC
k) Declaración Jurada de mantener un representante de ventas fijo para coordinaciones telefónicas del servicio post venta (numeral 5.11 de las especificaciones técnicas).
l) Acreditación del personal de soporte técnico (numeral 6.2.2 de las especificaciones técnicas).
m) Acreditación del personal de capacitación y/o entrenamiento (numeral 6.2.3 de las especificaciones técnicas).
n) Carta de compromiso de canje por defectos o vicios ocultos de fabricación que incluyan todos los ítems ofertados.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina N° 15 – Unidad de Licitaciones 2do. Piso del Pabellón Administrativo – Logística del INSN, sito Av. Brasil N° 600 – Breña, de 08:00 am a 15:00 horas¹⁴

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del funcionario responsable del Almacén Central del INSN.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, en el horario de 8:00 a 14:00 de Lunes a Viernes.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Conforme a la absolución de la consulta N° 11 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024

2. FINALIDAD PÚBLICA

Atención de postulantes/o donantes que acuden al Servicio de Banco de Sangre para disminuir al máximo la posibilidad de transmisión de enfermedades a través de los hemocomponentes ofrecidos por el banco de sangre del INSN y cumplir con las normas nacionales de PRONAHEBAS Y MINSA.

3. ANTECEDENTES

El Tamizaje de muestras de sangre de postulantes y donantes en las cuales se descarta infecciones como VIH, Hepatitis C, Sífilis, Chagas, Virus Linfotrópico Humano y Hepatitis B, es un procedimiento estandarizado por el Ministerio de Salud, para obtener seguridad en la sangre.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**GENERAL**

Adquirir reactivos para realizar el tamizaje inmunoserológico obligatorio (Ley N° 26454) a los postulantes y/o donantes que acuden al Servicio de Banco de Sangre.

ESPECÍFICOS

Adquirir reactivo para realizar la detección de infecciones transmisibles a través de la sangre, en postulantes y/o donantes.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES (ITEM PAQUETE)**

ITEM	SIGA	DESCRIPCION ITEM PAQUETE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	358600090579	HEPATITIS C ANTICUERPO	DET.	14400
02	358600091121	VIH 1+2 ANTIGENO /ANTICUERPO	DET.	16800
03	358600092039	HEPATITIS B ANTI CORE Ig TOTAL	DET.	14400
04	358600092345	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	DET.	14400
05	358600090582	HTLV 1+2 ANTICUERPO	DET.	14400
06	388600092022	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) -ANTICUERPO	DET.	14400
07	358600091243	TREPONEMA P. (SIFILIS) - ANTICUERPO	DET.	14400

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ÍTEM PAQUETE)

Página 1 de 16

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑOMC. PATRICIA SALCME RAMIREZ LUCAR
PATOLÓGICA Nº 30013 - RNE 023738
JEFE DEL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

ITEM 1	
1. NOMBRE	HEPATITIS C ANTICUERPO
2. PRESENTACIÓN	Kit para la detección de Anticuerpos contra el virus de la Hepatitis C, de última generación en empaque de 100 o más determinaciones.
3. CARACTERISTICAS TECNICAS	<p>METODOLOGÍA: Inmunoensayo quimioluminiscente (quimioluminiscencia convencional o quimioluminiscencia variante), reactivos líquidos listos para usar que contenga antígenos recombinantes y/o polipéptidos de la región estructural y no estructural del virus de la Hepatitis C (al menos uno de cada región). Sensibilidad no menor a 99%; especificidad no menor a 99.5% en donantes de sangre, señalado en el inserto del producto.</p> <p>La Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) así como la DIGEMID emitieron una alerta al público, proveedores de atención médica, personal de laboratorio y desarrolladores de pruebas de laboratorio, sobre la interferencia de Biotina en los resultados de laboratorio. Solicitamos que al momento de la presentación de propuesta, se adjunte documento emitido por el fabricante donde indique que sus reactivos NO CUENTAN CON INTERFERENCIAS CON LA BIOTINA.</p> <p>ACCESORIOS: controles y calibradores líquidos listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma</p> <p>USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante</p>

ITEM 2	
1. NOMBRE	VIH 1+2 ANTIGENO /ANTICUERPO
2. PRESENTACIÓN	Kit para la detección de Anticuerpos contra el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) 1-2, y detección de antígeno p24 en empaque de 100 a más determinaciones.
3. CARACTERISTICAS TECNICAS	<p>METODOLOGÍA: Inmunoensayo quimioluminiscente (quimioluminiscencia convencional o quimioluminiscencia variante), que contenga reactivos líquidos listos para usar antígenos recombinantes y/o Péptido sintético de VIH 1, 2 y grupo O y anticuerpos monoclonales para la detección del Antígeno p24 Sensibilidad < 20 pg/mL Pasteur ó AFSSAIS para Ag p24 HIV1 y/o ≤2UI / MI (estandarizado con el estándar del NIBSC- Instituto Nacional de Estándares Biológicos y Control aprobado por la OMS).0 Sensibilidad 100%; especificidad no menor a 99.5% en donantes de sangre, señalado en el inserto del producto.</p>

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Página 2 de 19

MC. PATRICIA SALDOME RAMÍREZ LUCAR
PATOLOGO CLINICO C.M.P. 30013 - R.N.E. 023733
SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
------	---------------------	--------------------------------------

	<p>La Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) así como la DIGEMID emitieron una alerta al público, proveedores de atención médica, personal de laboratorio y desarrolladores de pruebas de laboratorio, sobre la interferencia de Biotina en los resultados de laboratorio. Solicitamos que al momento de la presentación de propuesta, se adjunte documento emitido por el fabricante donde indique que sus reactivos NO CUENTAN CON INTERFERENCIAS CON LA BIOTINA.</p> <p>ACCESORIOS: controles individuales para HIV 1, HIV 2 y Ag p24, y calibradores líquidos listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA: suero y/o plasma</p> <p>USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante</p>
--	--

ITEM 3	
1. NOMBRE	HEPATITIS B ANTI CORE Ig TOTAL
2. PRESENTACIÓN	Kit para la detección de Anticuerpos IgG e IgM contra el antígeno core del virus de Hepatitis B, de última generación, en empaque de 100 o más determinaciones.
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>METODOLOGÍA: Inmunoensayo quimioluminiscente (quimioluminiscencia convencional o quimioluminiscencia variante), reactivos líquidos listos para usar que contenga antígenos recombinantes del Core de la Hepatitis B. Sensibilidad 100%; especificidad no menor a 99.5% en donantes de sangre señalado en el inserto del producto.</p> <p>La Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) así como la DIGEMID emitieron una alerta al público, proveedores de atención médica, personal de laboratorio y desarrolladores de pruebas de laboratorio, sobre la interferencia de Biotina en los resultados de laboratorio. Solicitamos que al momento de la presentación de propuesta, se adjunte documento emitido por el fabricante donde indique que sus reactivos NO CUENTAN CON INTERFERENCIAS CON LA BIOTINA.</p> <p>ACCESORIOS: controles y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA : suero y/o plasma</p> <p>USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante.</p>



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

ITEM 4	
1. NOMBRE	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE
2. PRESENTACIÓN	Kit para la detección de Antígeno de Superficie de última generación, en empaque de 100 o más determinaciones.
3. CARACTERISTICAS TECNICAS	<p>METODOLOGÍA: Inmunoensayo quimioluminiscente (quimioluminiscencia convencional o quimioluminiscencia variante), reactivos líquidos listos para usar que contenga anticuerpos monoclonales altamente específicos y alta sensibilidad. Sensibilidad no menor a 99.5%; especificidad no menor a 99.5% en donantes de sangre señalado en el inserto del producto.</p> <p>La Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) así como la DIGEMID emitieron una alerta al público, proveedores de atención médica, personal de laboratorio y desarrolladores de pruebas de laboratorio, sobre la interferencia de Biotina en los resultados de laboratorio. Solicitamos que al momento de la presentación de propuesta, se adjunte documento emitido por el fabricante donde indique que sus reactivos NO CUENTAN CON INTERFERENCIAS CON LA BIOTINA.</p> <p>ACCESORIOS: controles y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA : suero y/o plasma</p> <p>USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante</p>

ITEM 5	
1. NOMBRE	HTLV 1+2 ANTICUERPO
2. PRESENTACIÓN	Kit para la detección de anticuerpos totales contra HTLV 1 - 2 de última generación, en empaque de 100 o más determinaciones.
3. CARACTERISTICAS TECNICAS	<p>METODOLOGÍA: Inmunoensayo quimioluminiscente (quimioluminiscencia convencional o quimioluminiscencia variante), reactivos líquidos listos para usar que contenga antígenos recombinantes y/o péptidos sintéticos. Sensibilidad 100%; especificidad no menor a 99.5% en donantes de sangre señalado en el inserto del producto.</p> <p>La Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) así como la DIGEMID emitieron una alerta al público, proveedores de atención médica, personal de laboratorio y desarrolladores de pruebas de laboratorio, sobre la interferencia de Biotina en los resultados de</p>



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

	<p>laboratorio. Solicitamos que al momento de la presentación de propuesta, se adjunte documento emitido por el fabricante donde indique que sus reactivos NO CUENTAN CON INTERFERENCIAS CON LA BIOTINA.</p> <p>ACCESORIOS: controles y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA : suero y/o plasma</p> <p>USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante</p>
--	---

ITEM 6	
1. NOMBRE	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) -ANTICUERPO
2. PRESENTACIÓN	Kit para la detección de anticuerpos IgG , contra T. Cruzi en empaque de 100 o más determinaciones.
3. CARACTERISTICAS TECNICAS	<p>METODOLOGÍA: Inmunoensayo quimioluminiscente (quimioluminiscencia convencional o quimioluminiscencia variante), reactivos líquidos listos para usar que contenga antígenos recombinantes de última generación. Sensibilidad no menor a 99%; especificidad no menor a 97.4% en donantes de sangre señalado en el inserto del producto.</p> <p>La Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) así como la DIGEMID emitieron una alerta al público, proveedores de atención médica, personal de laboratorio y desarrolladores de pruebas de laboratorio, sobre la interferencia de Biotina en los resultados de laboratorio. Solicitamos que al momento de la presentación de propuesta, se adjunte documento emitido por el fabricante donde indique que sus reactivos NO CUENTAN CON INTERFERENCIAS CON LA BIOTINA.</p> <p>ACCESORIOS: controles y calibradores líquidos y listos para usar, complementos, que permita la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA : suero y/o plasma</p> <p>USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante</p>

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. PATRICIA SALOMÉ RAMÍREZ LUCAR
PATOLOGO CLINICO EMP. 30013 - RNE. 023738
MINISTERIO DE SALUD Y BANCO DE SANGRE



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

ITEM 7	
1. NOMBRE	TREPONEMA P. (SIFILIS) -ANTICUERPO
2. PRESENTACIÓN	Kit para la detección de anticuerpos contra T. Pallidum en empaque de 100 o más determinaciones.
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	<p>METODOLOGÍA: Inmunoensayo quimioluminiscente (quimioluminiscencia convencional o quimioluminiscencia variante), reactivos líquidos listos para usar con antígenos recombinantes para la detección de anticuerpos anti Treponema pallidum.</p> <p>Sensibilidad no menor a 99%; especificidad no menor a 99.7% en donantes de sangre señalado en el inserto del producto.</p> <p>La Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) así como la DIGEMID emitieron una alerta al público, proveedores de atención médica, personal de laboratorio y desarrolladores de pruebas de laboratorio, sobre la interferencia de Biotina en los resultados de laboratorio. Solicitamos que al momento de la presentación de propuesta, se adjunte documento emitido por el fabricante donde indique que sus reactivos NO CUENTAN CON INTERFERENCIAS CON LA BIOTINA.</p> <p>ACCESORIOS: controles y calibradores líquidos y listos para usar; complementos, que permita la realización completa de la prueba.</p> <p>MUESTRA BIOLÓGICA : suero y/o plasma</p> <p>USO: equipo automatizado que permita la realización completa de las siete (07) pruebas de tamizaje en simultáneo, solución de lavado común para los 07 marcadores serológicos sustentados con folletería y/o documentación del fabricante</p>

(*) Los reactivos que cuenten con vigencia mayor a 06 meses a partir de su ingreso al Almacén Central de la Entidad (para cada entrega), no requerirán la presentación de cartas de compromiso de canje¹⁵.

Vigencia de los reactivos: no menor de cuatro meses a partir de su ingreso al almacén, acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.

Nota: Todos los reactivos, controles, calibradores y equipo deben ser de la misma marca.

La contratación incluye lo siguiente:

- Un equipo automatizado para procesar las pruebas de tamizaje.
- Carta de compromiso en la que el postor se compromete a que tiene como máximo 24 horas para poder solucionar las fallas del equipo que se presentaran, de lo contrario instalará un equipo Backup con las mismas características del equipo principal o en coordinación con el área, realizará el procesamiento de las pruebas en un equipo con las mismas características del equipo instalado en el banco de sangre cuyo costo será asumido por el proveedor. De procesarse en otro lugar, esta situación no se prolongará por más de 72 horas y el postor deberá instalar otro equipo de las mismas características que el instalado en Banco.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Página 6 de 19

MC. PATRICIA SALOME RAMIREZ LUCAR
PATÓLOGO CLÍNICO CMP. 30013 - RNE. 023738
MINISTERIO DE SALUD - INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

¹⁵ Conforme a la absolución de la consulta N° 12 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Asimismo, el proveedor debe reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión en uso. (*) La carta de compromiso se presentará para la primera entrega de los bienes

16

- Panel de sueros integrados a un Programa Externo de Evaluación del Desempeño, para los 7 marcadores hasta que concluya la adjudicación.
- Panel de sueros para realizar el control interlaboratorial de Tercera opinión.
- Un destilador. (*) En caso el equipo no requiera agua destilada, se deberá acreditar fehacientemente en la presentación de ofertas, con manuales, catálogos o brochures, que el equipo ofertado no requiere destilador
- Equipo de aire acondicionado si lo requiriera.
- Conservadora de reactivos con Temperatura de Trabajo: 2°C/8°C y una capacidad mínima de 350 lt.
- Verificación de Método para los 07 marcadores (Proveedor brindará asesoría y entregará reactivos, controles, calibradores suministros necesarios para que el área usuaria realice las actividades de verificación.
- 2 Pipetas con calibración acreditadas por INACAL en los siguientes rangos (100 – 1000ul) hasta el final de la adjudicación.
- 1 Termohigrometro digital con calibración acreditada por INACAL hasta el final de la adjudicación.
- 1 Centrifuga de 24 tubos con rotores libres y angulares con un ángulo de 90° con rango en las RPM de 2000 a 7000 RPM.

17

CARACTERÍSTICAS MINIMAS DEL EQUIPO ASOCIADO AL PAQUETE - TAMIZAJE BANCO DE SANGRE - CANTIDAD: UNO (01)

A TIPO
A01- ANALIZADOR COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO DE ACCESO RANDOM
B METODOLOGIA
B01- Inmunoensayo quimioluminiscente (quimioluminiscencia convencional o quimioluminiscencia variante)
C PERFORMANCE
C01- 100 O MÁS PRUEBAS POR HORA
D CARACTERISTICAS
D01- 07 O MAS PRUEBAS EN PROCESAMIENTO SIMULTANEO
D02- 07 O MAS PRUEBAS DIFERENTES PROCESADAS EN SIMULTANEO
D03- 100 O MAS TUBOS PRIMARIOS CON CODIGOS DE BARRAS
D04- 20 A MAS POSICIONES PARA REACTIVOS A BORDO CON TEMPERATURA CONTROLADA Y/O REFRIGERADA
D05- LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS PARA LOS TUBOS PRIMARIOS Y LOS REACTIVOS
D06- DILUCIÓN AUTOMÁTICA DE MUESTRAS
D07- OPCIONAL: DETECCION DE MICROCOÁGULOS POR LA PIPETA DE MUESTRA.
E MUESTRA
E01- TUBO PRIMARIO CON CODIGO DE BARRAS
E02 – CAPACIDAD PARA PROCESAR DIRECTAMENTE Y EN SIMULTÁNEO PLASMA Y/O SUERO.
F PROCESAMIENTO DE DATOS
F01- INTERNO: SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL MANEJO DE DATOS DEL EQUIPO (PROCESAMIENTO DE CALIBRADORES, CONTROLES Y RESULTADOS) CON CAPACIDAD DE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Página 7 de 19

M.C. PATRICIA SALOME RAMIREZ LUCAR
PATOLOGO CLINICO CMP: 30213 - RNE: 023738

¹⁶ Conforme a la absolución de la consulta N° 13 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

¹⁷ Conforme a la absolución de la consulta N° 06 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

105



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
------	---------------------	--------------------------------------

ARCHIVO DE DATOS DE 30 DÍAS O MAS. IMPRESORA: ADECUADA A LA MODALIDAD DE TRABAJO DEL LABORATORIO.
F02- EXTERNO: SOFTWARE DE INTERFASE AL SISTEMA DE INFORMACION DE LABORATORIO, HARDWARE: COMPUTADORA TERMINAL Y PUNTO DE RED CON CABLEADO HASTA EL CONCENTRADOR DEL LABORATORIO.
G ACCESORIOS DEL EQUIPO
G01- FUENTE DE PODER DE EMERGENCIA (UPS)
G02- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO SI EL MANUAL DE EQUIPO LO INDICA
H CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
H01- TODOS LOS CONSUMIBLES, CALIBRADORES, CONTROLES, COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DEBERAN SER ENTREGADOS EN FORMA PERIODICA (ACOMPAÑANDO LA ENTREGA DE REACTIVOS), EN CANTIDAD SUFICIENTE DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS DE CADA METOLOGIA PARA PERMITIR LA REALIZACION COMPLETA DE LAS PRUEBAS EFECTIVAS Y LAS PRUBAS DE CALIBRACION Y CONTROL Y PROGRAMAS PARA EL PERIODO DE COMPRA. EN CUALQUIER CASO EN QUE FALLE ALGUNO DE ELLOS, EL PROVEEDOR PROCEDERA A SU ENTREGA COMO REPOSICIÓN INMEDIATA.
H02- CALIBRADORES Y CONTROLES DEL KIT: PUEDEN VENIR DENTRO DE LOS KITS DE REACTIVOS O POR SEPARADO.
H03- SOLUCIONES Y COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA: EN CANTIDAD SUFICIENTE QUE PERMITA LA REALIZACION TOTAL DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS, LAS CALIBRACIONES Y LOS LAVADOS ADICIONALES, REQUERIDOS DE ACUERDO A LA METOLOGIA DE TRABAJO.
I SOPORTE TECNICO
I01- MANTENIMIENTO PREVENTIVO: PRESENTAR PROGRAMA ORIGINAL DEL FABRICANTE Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCION, EL CUAL DEBE SER SUPERVISADO POR EL JEFE DEL LABORATORIO RESPECTIVO.
I02- MANTENIMIENTO CORRECTIVO: INMEDIATO, DURANTE LAS 24 HRS. Y LOS 07 DIAS DE LA SEMANA. COMPROMISO DE CORRECCIÓN DE LAS FALLAS PRESENTADAS DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS. ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES DE FALLAS DURANTE LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA. REEMPLAZO DE EQUIPO SI PERSISTE FALLA MÁS DE 48 HORAS.
I03- PERSONAL TECNICO: EL SOPORTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO ESTARÁ A CARGO DE UN PERSONAL DE INGENIERÍA CERTIFICADO POR EL FABRICANTE Y/O REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL FABRICANTE CON AUTORIZACIÓN PARA ENTRENAMIENTO DE USUARIOS FINALES. PARA TAL EFECTO SE ACREDITARÁ CON LA COPIA SIMPLE DE SU TÍTULO Y COPIA DE CERTIFICADO DE LA CAPACITACIÓN RECIBIDA.
J MODO DE OPERACIÓN
J01- 220V, 60Hz
Idioma: Español

K SOFTWARE DE GESTIÓN DE BANCO DE SANGRE¹⁸

Código de identificación para cada donante independiente al del producto de donación
Registro de datos médicos pre-donación de casa donante (peso, talla, grupo sanguíneo, resultado de pruebas de tamizaje y opción de observación para algún detalle encontrado en la encuesta sero-epidemiológica)
Registro del profesional que autoriza la donación, incluyendo identificación mediante clave de acceso.
Generación de etiquetas con código de barras para cada donante (incluida una que debe ir adherida a la hoja de encuesta) y productos de la donación)
Programación de motivos de rechazo, tanto temporal como definitivo con reacción automática de donantes rechazados temporalmente.
Registro del personal responsable de las actividades realizadas
Registro de pruebas de tamizaje.
Registro de hemoclasificación de doble validación.
Registro de fraccionamiento de las unidades y detalle de los componentes obtenidos.
Reporte automático de vencimientos y hemocomponentes por fecha.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
MC. PATRICIA SALOMÉ RAMÍREZ LUCAR
FISIÓLOGA CLÍNICA CMP. 30013 - RNE. 023738
INSTITUTO NACIONAL DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

¹⁸ Conforme a la absolución de la consulta N° 04 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN (BASES INTEGRADAS)

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Registro de causa de eliminación de hemocomponentes.
Registro de remisión de hemocomponentes.
Registro de pacientes a quienes se remitió el hemocomponente, su diagnóstico y reacciones adversas
Rastreo de productos sanguíneos en la institución por diferentes criterios como donante, paciente, receptor, códigos, entre otros.
Rastreo de registro de corrección de errores y sus mecanismos de seguridad
Salvaguarda y rescate de la información en forma periódica y cuando termine el proceso de contratación.
Control de existencias de hemocomponentes.
Apoyo en la generación de informes estadísticos según DISA y PRONAHEBAS
Plan de mantenimiento preventivo de Software según periodicidad determinada y mantenimiento correctivo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los cronogramas de mantenimiento entregados en físico.
Capacitación de seis (06) Tecnólogos Médicos.
01 (un) servidor con Windows Server tipo torre y/o rackeable
01 (un) lector de código de barras.
06 (seis) computadoras Core II Duo ó superior
03 (tres) impresoras Laser
04 (cuatro) impresoras de código de barras térmicas o con cinta
Sistema de cableado estructurado cat6 para toda red física del Servicio de Banco de Sangre.
Etiquetas para impresión de código de barras (rollos) en cantidad suficiente para atender la demanda
Papel bond A4 para impresora en cantidad suficiente para impresión de resultados
Tinta (toner) para impresora suministrada en cesión en uso

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas: Documentación de presentación obligatoria.

a) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los reactivos, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en la Resolución Ministerial N° 283-98-SA-DM, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que No Requiere de Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. También se aceptará el listado web publicado en DIGEMID

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se presentará sólo de los reactivos, los cuales son el objeto de la convocatoria.

b) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) de los bienes ofertados-debe incluir la familia del reactivo objeto de la contratación, expedido a favor de la empresa fabricante.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a 24 meses).

Página 9 de 16

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MC. PATRICIA SALOME RAMÍREZ LUCAR
PATOLOGO CLINICO CMP. 30013 - RNE. 023739



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

103

Se aceptará el Certificado ISO 13485 a nombre del fabricante, que contenga la mención de los bienes ofertados de manera general.

El CBPM se presentará sólo de los reactivos, los cuales son el objeto de la Convocatoria.

- c) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que el corresponde mediante la presentación del CBPA a su nombre, y presentará el CBPA vigente del almacén que contrate, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes

- d) **Copia de Certificado de Buenas prácticas de distribución y transporte vigente.**

- e) **Presentar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.** Folletería (original o copia simple), que permita demostrar que lo ofertado se ajuste a lo solicitado, con traducción al idioma español (de ser el caso). También se aceptarán cartas y/o documentos emitidos por el fabricante (casa matriz) y/o filial y/o sucursal y/o dueño de la marca del reactivo o equipo ofertado para acreditar las características técnicas que no se encuentren en la folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto del reactivo y del equipamiento en cesión de uso.

Se acreditará lo siguiente:

- ✓ **REACTIVOS:** Metodología y muestra ^{(*) La sensibilidad y la especificidad, se acreditará con el inserto del producto.} 19
- ✓ **EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAMIENTO:** Tipo, metodología, performance, características y muestra. 20
- ✓ Las demás especificaciones técnicas de cada bien serán acreditadas con el Anexo N° 03 de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

(*) En caso el equipo no requiera agua destilada, se deberá acreditar fehacientemente en la presentación de ofertas, con manuales, catálogos o brochures, que el equipo ofertado no requiere destilador

5.4. **IMPACTO AMBIENTAL:** No aplica.

5.5. **CONDICIONES DE OPERACIÓN:** No aplica

5.6. **EMBALAJE Y ROTULADO:**

De acuerdo a lo normado en el DS N°010-097-SA y DS N°020-2001-SA Reglamento de Registro Sanitario.

5.7. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** No corresponde

5.8. **TRANSPORTE:**

La empresa debe asegurar que el transporte se realice en condiciones que aseguren la conservación, la misma que será revisada en la entrega de cada lote, en el servicio.

5.9. **SEGUROS:** No se solicitan.

5.10. **GARANTÍA COMERCIAL:**

Página 10 de 16

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MC. PATRICIA SALOMÉ RAMÍREZ LUCAR
PATÓLOGO CLÍNICO CMP, 30013 - RNE, 023738
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

¹⁹ Conforme a la absolución de la consulta N° 05 y 10 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

²⁰ Conforme a la absolución de la consulta N° 06 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

102



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
------	---------------------	--------------------------------------

- ✓ **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Contra defectos de diseño y/o fabricación de lote de los reactivos, deberán ser repuestos por otros en igual cantidad y calidad.
- ✓ **CONDICIONES DE LA GARANTÍA:** Esta garantía cubrirá la reposición por reactivos con defectos observados en un plazo máximo de 07 días calendario de haberse notificado al proveedor.
- ✓ **PERÍODO DE GARANTÍA:** Durante el período de contrato y por 30 días posteriores a la última entrega.
- ✓ **INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA:** A partir de la fecha en que se ingresó el bien al almacén y se recepcionó en el Área Usuaria.

5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

Las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluidos domingos y feriados

Declaración jurada de mantener un representante de ventas fijo para coordinaciones telefónicas del servicio post venta., se presentará para la suscripción del contrato.

5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: No corresponde

5.13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.13.1. LUGAR:

Instituto Nacional de Salud del Niño (Av. Brasil N° 600 – Breña)

5.13.2. PLAZO:

REACTIVOS:

- ✓ **Primera entrega:** No mayor a 30 días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; en este plazo se entregarán los reactivos, equipo en cesión de uso, su instalación y puesta en funcionamiento del equipo incluido los accesorios del equipo 21
- ✓ **Posteriores entregas:** No mayor a 5 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. 22

PLAZO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN CESIÓN DE USO:

INSTALACION DE EQUIPO	No mayor a 20 días calendario de notificada la orden de compra.
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, INCLUIDO LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO	En un plazo no mayor de 7 días calendario de instalado el equipo.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
MC. PATRICIA SALOME RAMIREZ LUCAR
PATOLOGO CLINICO CMP. 30013 - RNE. 023738
SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

²¹ Conforme a la absolución de la consulta N° 08 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

²² Conforme a la absolución de la consulta N° 08 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

101

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE ENTREGA (MENSUAL)

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	U.M	TOTAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	HEPATITIS C ANTICUERPO (MET. QUIMOLUMINISCENCIA)	DET.	14400	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
2	VH 1+2 ANTIGENO/ANTICUERPO (MET. QUIMOLUMINISCENCIA)	DET.	16800	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
3	HEPATITIS B ANTICORE Ig TOTAL (MET. QUIMOLUMINISCENCIA)	DET.	14400	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
4	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE (MET. QUIMOLUMINISCENCIA)	DET.	14400	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
5	HTLV 1+2 ANTICUERPO (MET. QUIMOLUMINISCENCIA)	DET.	14400	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
6	TRYPANOSOMA CRUZI (CHAGAS) - ANTICUERPO (MET. QUIMOLUMINISCENCIA)	DET.	14400	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
7	TREPONEMA P. (SIFILIS) - ANTICUERPO (MET. QUIMOLUMINISCENCIA)	DET.	14400	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600

El postor ganador podrá remitir una carta posterior a la suscripción del contrato, solicitando la aceptación de su CRONOGRAMA DE ENTREGA que será de acuerdo a la presentación y medida de cada producto, sin que ello altere la CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS por mes.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor según la normativa vigente

A. CAPACIDAD LEGAL

Certificado y/o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento emitido por DIGEMID.

23

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'003,488.00 (Cuatro Millones Tres Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: bienes y/o insumos de laboratorio y banco de sangre en general

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

6.2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: De equipos en cesión de uso (según cronograma de empresa) y a cargo de personal técnico capacitado (Ingeniero).

6.2.2. SOPORTE TÉCNICO: El soporte técnico de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo estará a cargo de:

- Personal técnico capacitado (Ingeniero), acreditará para la suscripción del contrato mediante copia simple del título académico.
- Certificado por fabricante del equipo, acreditará para la suscripción del contrato mediante constancia emitida por el fabricante.

Página 12 de 16

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MC. PATRICIA ROSALBA RAMÍREZ LUCAR
PATOLOGO CLINICO CAMP. 30013 - R.N.E. 023733
INSTITUTO NACIONAL DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

²³ Conforme a la absolución de la consulta N° 16 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

100

- Experiencia no menor de 2 años, acreditará para la suscripción del contrato mediante constancias de prestación de servicios, certificados de trabajo, u otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado..

6.2.3. **CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:** Práctica y teórica de la totalidad de trabajadores del área de Inmunoserología (06) en el manejo del equipo y procesamiento de las muestras. Se entregará constancia de capacitación.

El personal técnico que realice la capacitación será:

- Tecnólogo Médico, acreditará para la suscripción del contrato mediante copia simple del título académico.
- Certificación emitida por el fabricante, acreditará para la suscripción del contrato mediante constancia y/u otro documento emitido por el fabricante.
- Experiencia no menor de 2 años, acreditará para la suscripción del contrato mediante constancias de prestación de servicios, certificados de trabajo, u otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado..

6.2.4. Presentar para la suscripción del contrato, Carta de Compromiso de Canje por defectos o vicios ocultos de fabricación que incluyan todos los ítems ofertados

6.3. **VISITA (OPCIONAL) Y MUESTRAS (DE CORRESPONDER):** No aplica

6.4. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE, DESMONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)**

La instalación del equipo y del software será coordinado con el área usuaria.

6.5. **PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES (DE CORRESPONDER)**

Puesta en marcha de los equipos y software.

6.6. **COMODATO:**

Equipo, hardware/software para almacenamiento de datos, aire acondicionado, conservadora de reactivos, pipetas, destilador, centrífuga.

7. **OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

~~7.1. OTRAS OBLIGACIONES~~

~~7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según contrato~~

~~7.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Según contrato~~

7.2. **ADELANTOS:** No corresponde

7.3. **SUBCONTRATACIÓN:** No aplica

7.4. **CONFIDENCIALIDAD:** No aplica

7.5. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**

Áreas que supervisan y dan conformidad en conjunto: Almacén central y Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.

7.6. **CONFORMIDAD DE LOS BIENES:**

7.6.1. **ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ CONFORMIDAD**

Almacén Central y Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.

Página 13 de 16

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MC. PATRICIA SALOMÉ RAMÍREZ LUCAR
PATÓLOGO CLÍNICO, C.M.P. 30013 - R.N.E. 023738
PATÓLOGO CLÍNICO, C.M.P. 30013 - R.N.E. 023738

²⁴ Conforme a la absolución de la consulta N° 15 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

99

7.6.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

- ✓ Verificación de la presentación del bien según descripción
- ✓ Fecha de vencimiento según la oferta
- ✓ Carta de compromiso de canje de ser el caso
- ✓ Cantidad debe corresponder a la orden de compra y guía de remisión
- ✓ Copia de Guía de remisión (con sello de almacén central)
- ✓ Copia de orden de compra (con sello de almacén central)
- ✓ Copia de certificado de análisis o protocolo.
- ✓ Copia de Registro Sanitario, de corresponder.

7.6.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Concluida la instalación del equipo, el proveedor debe efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del personal de Banco de sangre. Luego se levanta un Acta de puesta en operación y funcionamiento donde se deja constancia de las condiciones del estado físico, operatividad y funcionamiento del equipo. Este debe estar debidamente calibrado dentro de los parámetros establecidos de tal forma que se encuentre disponible y listo para realizar los exámenes de laboratorio.

El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas al 100% de los profesionales usuarios del equipo de acuerdo a un plan de planificación que se ajuste a las necesidades del usuario en coordinación con la Jefatura de Banco de sangre, antes del periodo de prueba del (s) equipo (s).

Asimismo debe brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo. Todo ello sin costo adicional para la Institución.

7.7. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del funcionario responsable del Almacén Central del INSN.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, en el horario de 8:00 a 15:00 de Lunes a Viernes.

7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE: No aplica**7.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la LCE, el Instituto Nacional de Salud del Niño podrá aplicar la siguiente penalidad:

N°	Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
01	Desatención inmediata de mantenimiento correctivo: Entiéndase por desatención inmediata si el mantenimiento correctivo no se hace en un plazo de 4 horas desde que fuera notificado el problema. En caso	De 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT)	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones

Página 14 de 16

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

 MC. PATRICIA CALOMÉ RAMÍREZ LUCAR
 PATÓLOGA CLÍNICA CMP. 30013 - RNE. 023738
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
------	---------------------	--------------------------------------

98

	de incumplimiento de atención de mantenimiento correctivo del equipo analizador, notificado por el área usuaria al proveedor.	por cada día de atraso.	precisando los días de atraso.
02	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento.	De 2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones precisando los días de atraso.
03	No cumplir con el ingreso, la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cesión de uso dentro del plazo estipulado.	De 3% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones precisando los días de atraso.

7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Conforme al Art. 40° de la LCE, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

[Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento emitido por DIGEMID.](#)

25

ACREDITACIÓN:

[Copia simple de Certificado y/o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento emitido por DIGEMID](#)

26

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'003,488.00 (Cuatro Millones Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: bienes y/o insumos de laboratorio y banco de sangre en general

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
MC. PATRICIA SALOMÉ RAMÍREZ LUCAR
PATRIOTIC CLINICO S.A.S. - RNE 023739
PUNTO DE CONTACTO: 011 422 1111

²⁵ Conforme a la absolución de la consulta N° 16 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

²⁶ Conforme a la absolución de la consulta N° 16 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

92

un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Página 16 de 16

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑOMC. PATRICIA SALOMÉ RAMÍREZ LUCAR
PATOLOGO CLINICO (IMP. 30013 - RNE. 023738)
JEFE DEL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento emitido por DIGEMID ²⁷ .
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de Certificado y/o Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento emitido por DIGEMID ²⁸ .
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'003,488.00 (Cuatro Millones Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: bienes y/o insumos de laboratorio y banco de sangre en general
	<u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ²⁹ , correspondientes a un máximo de

²⁷ Conforme a la absolución de la consulta N° 16 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

²⁸ Conforme a la absolución de la consulta N° 16 presentado por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

²⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN (BASES INTEGRADAS)

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN** para la contratación de **SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

³⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Perú, o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros.³²

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros³³

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁴.

³² De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

³³ De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

³⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibídem.

³⁹ Ibídem.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN (BASES INTEGRADAS)

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁴¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁴²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁴³

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN (BASES INTEGRADAS)

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN (BASES INTEGRADAS)

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN (BASES INTEGRADAS)

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE TAMIZAJE PARA EL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE 2023-2024

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 12**DECLARACION JURADA DE PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DEL PRODUCTO**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2023-INSN**Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO presentar el siguiente bien y/o equipo en cesión de uso:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			
SUB ITEM N°			
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN			
REQUIERE REGISTRO SANITARIO	SI ()	NO ()	
NOMBRE Y NUMERO CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		R.S. N°	
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO			
MARCA / MODELO			
FABRICANTE			
PAÍS DE ORIGEN			
FORMA DE PRESENTACIÓN			
GARANTIA COMERCIAL			
EQUIPO, ADITAMENTO O ACCESORIOS SI () NO ()	Cumple con proporcionar los equipos, aditamentos o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto, de acuerdo al requerimiento, en calidad de cesión de uso.		
SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)	Cumple con las especificaciones técnicas (número de folio de sustento)		Folio, número de párrafo, literal, inciso, etc.
	SI	NO	

El postor podrá agregar mayor información y agregar celdas de considerarlo necesario; si alguna de las celdas no corresponde se colocará como respuesta: No aplica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda